ANUNCIO de 18 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para el proyecto de modificación sustancial de la actividad de extracción de aceites vegetales, cuyo titular es Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en el término municipal de Mérida. (2021080177)

Para dar cumplimiento al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de modificación sustancial de la actividad de extracción de aceites vegetales, cuyo titular es Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.3 de la Ley 16/2015, la AAI precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental integrada: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En particular, está incluida en la categoría 1.1.b. de su Anejo I, relativa a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW; en particular, instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal".

— Actividad: El proyecto de modificación sustancial consiste en la ampliación de capacidad de secado de alpeorujo de la industria mediante la instalación de una segunda línea de secado, con equipo de 25,6 MW de potencia térmica, así como la instalación del correspondiente sistema de tratamiento de emisiones asociado al nuevo secadero.

- Capacidad:

Los productos elaborados en esta industria son: aceite de oliva virgen, aceite de repaso de oliva, aceite de orujo de oliva, aceite de granilla de uva y aceite de semillas. Las capacidades de producción de producto acabado del complejo industrial, con la modificación sustancial solicitada, serán las que se recogen en la siguiente tabla:

MATERIA PRIMA	Tn/año	TAMAÑO LOTE	N.º LOTES EN EXTRACTORA	PRODUCTOS OBTENIDOS	CANTIDAD
ACEITUNA	40.000	-	-	Aceite de oliva	8.000 Tn
ORUJO GRASO SECO	70.000	5.000	14	Aceite de orujo de oliva	5.600 Tn
GRANILLA DE UVA	5.000	2.500	2	Aceite de granilla	750 Tn
GIRASOL	12.500	2.500	5	Aceite bruto de girasol	3.750 Tn
SOJA	13.500	2.250	6	Aceite bruto de soja	2.970 Tn
COLZA	10.000	2.000	5	Aceite bruto de colza	4.000 Tn

— Ubicación:

La actividad se emplaza en el Parque Industrial Sur de Extremadura, parcela I-52, en el término municipal de Mérida (Badajoz); ocupando una superficie de 54.390 m².

Las coordenadas del punto central de la nave de proceso son: X: 729.809, Y: 4.301.189, huso 29, ETRS89.

El acceso a las instalaciones se realiza desde el acceso principal del polígono, que se encuentra a la altura del p. Km. 633,1 de la carretera N-630, en su margen izquierda.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras

- Nave de molturación y bodega de aceite, 1.173,2 m².
- Marquesina tren de recepción de aceituna, 1.232,8 m².
- Edificio de administración general, 2 plantas de 104,7 m² c/u.
- Nave silo I: almacenamiento de materias primas, capacidad 6.000 Tn, 1.375 m².
- Marquesina y torre de peletizado: instalación de equipos de dosificación y peletizado, 250 m².
- Nave silo II: almacenamiento de materias primas, capacidad 3.000 Tn, 1.000 m².
- Nave de repaso, deshuesado y secado de alpeorujo, 2.236 m².
- Nave silo huesillo, 125 m².
- Edificio de extractora de aceite de orujo, 3 plantas de 480 m² c/u.
- Nave de preparación de semillas oleaginosas para extracción, 160,5 m².
- Nave parque de expedición harinas y orujillo. Capacidad 10.000 Tn, 2.322 m².
- Edificio de laboratorio, sala de control y servicio de personal: 3 plantas de 180 m² c/u.

Instalaciones y equipos principales

• Almazara:

- 3 Ud de Línea de recepción y limpieza de aceituna de 50 Tn/ h de capacidad.
- Ud de línea de recepción de aceituna ecológica de 50 Tn/h.
- Tolvas pulmón de aceituna en acero al carbono.
- 4 Ud de Línea de extracción de aceite de 250 Tn.
- 4 Ud de depósitos decantadores de 28.000 L.
- Expedición de alpeorujo.
- Expedición huesillo.
- Bodega de aceite.
- Línea de preparación de alpeorujo:
 - Parque de almacenamiento con una capacidad total de 54.000 m³, formado por:
 - o Un tanque de recepción de alpeorujo.
 - $^{\rm o}$ 6 tanques de almacenamiento de alpeorujo de 9.000 m $^{\rm o}$ de capacidad c/u.
 - o Sistema de impulsión a línea de producción.
 - Deshuese y repaso de alpeorujo
 - Dos líneas de deshuese de alpeorujo de 15 Tn/h de capacidad de procesado con una producción de 1 Tn/h de huesillo cada una.
 - Dos líneas de 15 Tn/h de capacidad de repaso de alpeorujo y una producción de 0,15 Tn/h de aceite.
 - Secado de alpeorujo: Para el secado de alpeorujo existen dos líneas similares que se alimentan desde tolva pulmón de húmedo de doble seno de 2.400x3.800 mm en acero inox AISI 304.

- ^o Línea secadero I.
- O Línea secadero II (inversión asociada a la modificación sustancial).
- o Sistema de depuración de gases de escape de los dos equipos de secado.
- ^o Chimenea.
- Línea de preparación de granilla de uva y semillas.
- Línea de peletizado.
- Línea de extracción por solvente.
- Almacenamiento de aceite.
- Instalaciones auxiliares:
 - o Generador de vapor.
 - o Circuito de agua caliente en almazara.
 - ^o Circuito de agua caliente en repaso.
 - ^o Torre de enfriamiento.
 - o Instalación de aire comprimido.
 - o Instalación de suministro de sosa.
 - o Instalación de generador de nitrógeno.
 - o Tanque de hexano.
 - ^o Tanques de aguas residuales.
 - o Instalación de suministro de agua.
 - Otro equipamiento auxiliar: centros de transformación (almazara, extractora I, extractora II), básculas (almazara, entrada extractora, salida extractora); grupo de presión contra incendios.

 Proyecto de modificación sustancial: ampliación de la línea de secadero junto a su correspondiente tratamiento de emisiones.

Línea de secadero II: Esta línea está formada por:

- Sinfín de alimentación de mezcladora.
- Mezcladora de palas en acero inox accionada por motor reductor de 40 CV.
- - Sinfín de alimentación a tromel de secado.
- Secadero de alpeorujo II: secadero Tipo: KT-6.000. Potencia térmica nominal: 25,58 Mwt. Capacidad de procesado: 25 Tn/h de alpeorujo. Producción de Orujo Graso Seco (OGS): 6,66 Tn/h
- Sistema de transporte de Orujo Graso Seco.

Tratamiento de humos del secadero II: equipo multiciclón, lavador tipo Venturi y precipitador electrostático húmedo (WESP).

La salida de los gases de las emisiones del segundo secadero se reconducen tras su tratamiento a la misma chimenea que el Secadero I.

La instalación industrial generará un vertido de aguas residuales de proceso de almazara y extractora, que se gestionan fuera del emplazamiento del complejo industrial, mediante balsa de evaporación; y un vertido de pluviales limpias y aguas sanitarias que son evacuadas en la red de saneamiento del polígono.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las re-

presentaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 18 de febrero de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •